RESOLUCION NRO. 161
13 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL AJUSTE DE UN RUBRO PRESUPUESTAL EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 162 DEL 27 DE ENERO DE 2026 Y EN EL REGISTRO PRESUPUESTAL 203 DEL 30 DE ENERO DE 2026 ASOCIADOS AL CONTRATO No. 099 DEL 29 DE ENERO DE 2026

Juan Sebastián Rodríguez Mejía, en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Palestina Caldas, según Decreto No. 020 del 07 de marzo de 2026, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, establece las normas que regulan la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de las entidades públicas.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 27 de enero de 2026 se certificó la existencia de apropiación presupuestal por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.133 y 2.3.2.02.02.009.135 del presupuesto de gastos del Municipio de Palestina – Caldas para la vigencia fiscal 2026.

Que con cargo a dicho Certificado de Disponibilidad Presupuestal se celebró el Contrato No. 099 del 29 de enero de 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el control, seguimiento y fortalecimiento de actividades relacionadas con la convivencia pacífica y el apoyo a las actividades de control urbano en el Municipio de Palestina – Caldas.

Que para respaldar el compromiso adquirido se expidió el Registro Presupuestal No. 203 del 30 de enero de 2026.

Que tanto el certificado de disponibilidad Presupuestal como el registro presupuestal contenían los siguientes códigos y fondos presupuestales:

Codigo	Fondo	Valor
2.3.2.02.02.009.133	1.2.3.2.24	$6.294.469
2.3.2.02.02.009.135	1.2.4.3.04	$4.705.531

Que es deber del Municipio realizar los ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo asignado por el Departamento de Planeación Nacional.

Que revisada la ejecución financiera del presupuesto, se evidenció que uno de los rubros presupuestales inicialmente contemplados no cuenta con disponibilidad de recursos en caja suficientes para atender el pago correspondiente.

Que dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 existe otro rubro presupuestal que cuenta con disponibilidad suficiente para asumir la imputación del gasto correspondiente al compromiso adquirido por el Municipio.

Que en consecuencia se hace necesario realizar un ajuste en los códigos y fondos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 27 de enero de 2026 y del Registro Presupuestal No. 203 del 30 de enero de 2026, sin que ello implique modificación alguna del valor total del compromiso ni de las condiciones del Contrato No. 099 del 29 de enero de 2026.

Que esta modificación obedece a la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos en caja para atender los compromisos del Municipio, y no constituye acto contractual ni modificación de contrato alguno, siendo un ajuste meramente administrativo y presupuestal.

Que el Consejo de Estado en Sentencia 2000-10140 de septiembre 10 de 2014, sección tercera subsesión C, C.P. Dr. Enrique Gil Botero expresó lo siguiente frente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

"(...) No obstante, contar con disponibilidad presupuestal para un contrato no equivale a tener dinero efectivo en caja. La disponibilidad tampoco es un cheque ni un título valor, es un certificado que garantiza que en el presupuesto anual de la entidad existe una partida o rubro, representada en dinero, para comprometerse por medio de un contrato. No obstante —se insiste—, el certificado no asegura que el dinero esté disponible en los bancos donde la entidad maneja sus cuentas, solo asegura que existe espacio presupuestal para asumir un compromiso, así que el dinero puede o no estar disponible. De hecho, la confrontación que hace el funcionario que expide el certificado es entre el presupuesto anual aprobado —no contra los saldos en bancos— y el monto solicitado para un proceso de contratación específico. (...)".

Que el presente ajuste corresponde exclusivamente al ajuste de uno de los rubros presupuestales del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal, manteniéndose inalterado el valor total comprometido.

Que con sustento en lo expuesto es procedente realizar la corrección en el CDP y RP del contrato 099 de 2026 , así:

Codigo	Fondo	Valor
2.3.2.02.02.009.135	1.2.4.3.04	$11.000.000

Que en mérito de lo anteriormente el expuesto, el suscrito Alcalde Municipal:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el ajuste de uno de los rubros presupuestales del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 27 de enero de 2026, y Registro Presupuestal No. 203 del 30 de enero de 2026, asociado al Contrato No. 099 del 29 de enero de 2026, suprimiendo uno de los rubros y manteniendo el valor total del compromiso, quedando la imputación presupuestal de la siguiente manera:

Codigo	Fondo	Valor
2.3.2.02.02.009.135	1.2.4.3.04	$11.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 27 de enero de 2026 y del Registro Presupuestal No. 203 del 30 de enero de 2026 permanece inalterado en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Jefe de presupuesto del Municipio de Palestina Caldas para realizar los ajustes correspondientes en el sistema presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Palestina, Caldas a los trece 13 días del mes de marzo de 2026

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA
Alcalde Municipal E

Proyecto: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista

Reviso: Leydy Natalia López López - Profesional Universitario - Coordinación de Presupuesto

Reviso: Nelson Andrés Castaño González- Coordinador de Planeación

Aprobó: Sergio González Valencia- Secretario General